



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00175817-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo dispuesto por la RD-2021-146-E-UNC-DEC#FCS, que autoriza el llamado a una Contratación Directa – Compulsa Abreviada, para la adquisición de equipos de informática y audiovisuales; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a la Contratación Directa – compulsa abreviada N° 78/2021 (Fs.26).

Que con fecha 21/05/2021 se efectuó el acto de apertura de las propuestas (Fs. 48 y 49), habiéndose recibido cotizaciones de once firmas del ramo: Pentacom S.A., Ingeniería Positiva S.A., MDP Sistemas Digitales S.R.L., Mundo Fix S.R.L., Hogarstyle S.R.L., Lehmann Ariel Alejandro, Ap Tecnología S.R.L., North Computers SRL, Icap S.A., Nuñez Alfredo Roberto y Scilletta Marco Rodolfo.

Que los miembros titulares de la Comisión Evaluadora designada por la RD-2021-146-E-UNC-DEC#FCS analizaron el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de los oferentes y ofertas presentadas y emitieron un informe de evaluación anexo a Fs. 85 del E.E. en el que tramita la presente contratación.

Que el referido informe de evaluación propone adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 10 a la Firma North Computers SRL, el renglón 4 a Scilletta Marco Rodolfo, el renglón 6 a ICAP S.A. y dejar desierto los renglones 5, 7, 8, 9, 11 y 12, utilizando como criterio de selección el siguiente orden: ajustarse a lo solicitado, conveniencia técnica, conveniencia presupuestaria y menor precio.

Que se notificó a los oferentes que se presentaron el referido informe de evaluación.

Que vencido el plazo de tres días establecido por la legislación no se recibió ninguna impugnación y/u observación al informe de evaluación.

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 (en la parte pertinente) y 356/2019, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición ONC N° 63 de fecha

27/9/16), la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC y sus modificatorias, la RR 2021-68-E-UNC-REC y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado.

Que por PV-2021-00279566-UNC-SAD#FCS, el Secretario de Administración comunica que toma conocimiento de lo actuado y otorga el Visto Bueno.

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de la Contratación Directa – compulsada abreviada N° 78/2021.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa – compulsada abreviada N° 78/2021, según el siguiente detalle:

- Los renglones 1, 2, 3 y 10 a North Computers S.R.L. por un total de pesos un millón novecientos treinta mil seiscientos cincuenta (\$1.930.650.-)
- El renglón 4 a Scilletta Marco Rodolfo, por un total de pesos ciento veintiséis mil doscientos veinticinco con veinte centavos (\$126.225,20.-)
- El renglón 6 a ICAP S.A. por un total de pesos dieciocho mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$18.896,57.-)
- No adjudicar y declarar desiertos los renglones 7 y 11 por inconveniencias presupuestarias de las ofertas presentadas.
- No adjudicar y declarar desiertos los renglones 5, 8 9 y 12 por falta de ofertas.

Artículo 3º: Imputar los egresos a Fondos del Programa PROFOIN, Programa Biblioteca y Programa de Apoyo a la Virtualización.

Artículo 4º: Autorizar y encomendar un nuevo llamado a una Contratación Directa – Compulsada Abreviada para la adquisición de los equipos correspondientes a los renglones que resultaron desiertos en la Contratación Directa – compulsada abreviada N° 78/2021.

Artículo 5º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Incluir en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente Archivar.

